

11 ABR 2014

Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1988 del 17 de febrero de 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciónn 1988 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No.1988 del 17 febrero de 2014, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (1), Medicina Veterinaria (1), Licenciatura en Matemáticas (2), Idiomas Modernos (1), Lic. En Filosofía (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería de Sistemas (1), Enfermería (1), Psicología (1), Matemáticas (2), Facultad de Estudios a Distancia **FESAD:** Obras Civiles (1), Mercadeo Agropecuario (1), Administración en Salud (1), Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Ingeniería Electromecánica (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (1), Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que en atención a las acciones de hecho llevadas a cabo por algunos estudiantes de la Universidad, no fue posible adelantar el proceso electoral antes citado, dentro de los términos establecidos en la Resolución de convocatoria, toda vez que se vio impedido el acceso de los funcionarios de la Institución, al edificio administrativo de la UPTC, afectándose con ello, los trámites internos requeridos para llevar a cabo el mencionado proceso electoral.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 2366 del 27 de Marzo de 2014, se suspendió la elección de las representaciones anteriormente mencionadas, hasta tanto no existan garantías reales para continuar el trámite pertinente, que permitan salvaguardar el derecho a la participación democrática.

Que el Comité Electoral en vista de la normalidad académica y administrativa en la Universidad y con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales y la participación democrática, recomienda al rector de la Universidad reanudar el trámite de los procesos electorales y FIJAR NUEVA FECHA, para la votación de elección de los estudiantes ante el comité de currículo de las Escuelas de: Sede **CENTRAL:** Agronomía (1), Medicina Veterinaria (1), Licenciatura en Matemáticas (2), Idiomas Modernos (1), Lic. En Filosofía (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería de Sistemas (1), Enfermería (1), Psicología (1), Matemáticas (2), Facultad de Estudios a Distancia **FESAD:** Obras Civiles (1), Mercadeo Agropecuario (1), Administración en Salud (1), Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Ingeniería Electromecánica (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (1), Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica.

Que en consecuencia de lo anterior, es necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No.1988 del 17 de febrero de 2014, y FIJAR el día 07 de mayo de 2014, como nueva fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de las Escuelas de la Sede Central, y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá; y el día 10 de mayo de 2014, para la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD)

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



2552

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 1988 del 17 de febrero de 2014, el cual quedará así:

"FIJAR el día el día 07 de mayo de 2014, como nueva fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de las Escuelas de la Sede Central, y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá; y el día 10 de mayo de 2014, para la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD)."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al Decano, a los Directores de los Programas respectivos y a los candidatos a estas representaciones estudiantiles.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

11 ABR 2014


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{ajm} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría 